CÓDIGO DE ÉTICA DEL ARCHIVISTA

Protegerá la integridad de los bienes documentales que custodian, para que constituyan fiel testimonio del pasado.

Evitará la realización de intervenciones que puedan afectar la autenticidad de los documentos.

Registrará y justificará plenamente las acciones realizadas sobre el material que tuvieren a su cargo.

Respetará tanto el acceso público como la privacidad de la documentación dentro del marco de la legislación vigente.

Se esforzará por alcanzar la excelencia profesional mediante el enriquecimiento sistemático y continuo de sus conocimientos y la difusión de los resultados de sus investigaciones y experiencias.

Valorará, seleccionará y conservará el material de archivo en su contexto histórico, legal, administrativo y documental, manteniendo el principio de procedencia de los documentos de archivo.

Garantizará el continuo acceso y la legitimidad de los documentos.

Promoverá el mayor acceso posible a los documentos y ofrecerá sus servicios a todos los usuarios de manera imparcial.

No deberá utilizar en beneficio propio o de terceros su posición especial y la confianza que la comunidad ha depositado en él.

Trabajará conjuntamente con sus colegas, así como con profesionales de otras disciplinas para promover la conservación y la utilización de la herencia documental del mundo.